



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.**

### **Sres. ASISTENTES:**

#### **Presidente**

D<sup>a</sup>. Ana Rufo Rico (PSOE-A)

#### **Concejales**

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

D. Javier Fernández Fernández (PP)

#### **Secretario**

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 15:00 horas del día 31 de julio de 2015, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su

disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

### **Punto PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015, y por unanimidad se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo u observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva.

### **Punto SEGUNDO.- Dictamen para la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por la entidad Estación de Servicio Andévalo SL para la implantación de una Estación de Servicio de Carburantes en la parcela catastral 21023A041002210000AE de este municipio.**

Toma uso de la palabra el Sr. Pérez González, para explicar sucintamente el contenido del dictamen que se somete a la Comisión.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

A continuación, y dada lectura de la propuesta, la Comisión Informativa con los votos a favor de los tres miembros del PSOE, y las dos abstenciones de los representantes del PP e IULV-CA, la **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, en los términos siguientes:

*Considerando que con fecha 16/05/2014, presentó Dº. Juan Gento González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Estación de Servicio Andévalo SL, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de una Estación de Servicio de Carburantes en la parcela catastral 221 del polígono 41 del término municipal de El Cerro de Andévalo, en suelo no urbanizable.*

*Considerando que con fecha 20/08/2014, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe nº Inf\_Urb 005-2014, en sentido favorable, sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Considerando que con fecha 02/09/2014, mediante Resolución de Alcaldía nº 163/14, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.*

*Considerando que con fecha 15/09/2014, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 175 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

*Considerando que con fechas 26/09/2014 (registro de entrada nº 2226), 29/09/2014 (registro nº 2237) y 03/10/2014 (registro nº 2304), se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación, que fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales mediante los informes núm. Pry\_Act-007-2014, Pry\_Act-008-2014 y Pry-Act-009-2014, y el informe de fecha 11/11/2014 de los servicios Jurídicos y Urbanísticos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al amparo de la asistencia y cooperación dispuesta en el artículo 12 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Considerando que con fecha 24/02/2015, una vez completada cierta documentación por el promotor de la actuación, se recibió informe en sentido desfavorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

*Considerando que con fecha 12/03/2015, registro de entrada nº 590, Dº Juan Gento González presentó, actuando en nombre y representación de la Estación de Servicio Andévalo SL, promotor del Proyecto de Actuación, documentación técnica al objeto de subsanar las incidencias definidas en el citado informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

*Considerando que con fecha 07/05/2015, registro de entrada nº 991, se recibió informe jurídico - urbanístico emitido por el Área de Concertación y Oficina 079 de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, concluyendo que la nueva documentación aportada por el promotor de la actuación "da cumplimiento a los cinco aspectos negativos señalados en el informe de la Delegación Provincial".*

*Considerando que con fecha 14/05/2015, se emitió informe nº Pry\_Act-001-2015 por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sobre la subsanación de las incidencias señaladas en el informe de la Delegación Territorial.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 25/05/2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente*  
**ACUERDO**

**Primero.-** *Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Dº Sebastián Rodríguez Márquez (registro de entrada nº 2.226), Dº José Domingo Romero Márquez (registro nº 2.237), y Dº Sebastián Rodríguez Márquez, actuando en nombre y representación de la entidad Estación de Servicios García Palma SL (registro nº 2.304), en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de una Estación de Servicio de Carburantes en suelo no urbanizable de este municipio, por los motivos expresados en los informes núm. Pry\_Act-007-2014, Pry\_Act-008-2014 y Pry\_Act-009-2014, emitidos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y del informe de fecha 11/11/2014, formulado por los servicios Jurídicos y Urbanísticos del Área de Concertación y Oficina 079 de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.*

**Segundo.-** *Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Dº Juan Gento González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO ANDÉVALO SL, provista del CIF. núm. B-21400841, para la implantación de una Estación de Servicio de Carburantes en suelo no urbanizable, parcela catastral con referencia 21023A041002210000AE, paraje Mayorazgo, de este término municipal.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

**Tercero.-** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años, según el plazo articulado por el promotor, no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

**Cuarto.-** La licencia urbanística correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación; siendo requisito previo y necesario para su obtención los pronunciamientos y autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Organismos en base a sus respectivas competencias sustantivas o sectoriales.

**Quinto.-** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, que se devengará por el promotor de la actuación con ocasión del otorgamiento de la licencia, de conformidad con el artículo 52.5 de la referida Ley.

**Sexto.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a los efectos previstos en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos correspondientes.

**Punto TERCERO.-** Dictamen para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Toma uso de la palabra el Sr. Pérez González, esgrimiendo que la ordenanza prevé un avance en el ámbito de la administración municipal mediante la creación de la sede electrónica y la regularización del registro electrónico.

A continuación se da lectura a la propuesta, que se transcribe literalmente a continuación, **dictaminándose favorablemente para su elevación al Pleno**, con los cuatro votos a favor de los miembros



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

representantes del PSOE-A y PP, y la abstención del representante de grupo IULV-CA.

*Visto el informe de Secretaría de fecha 17/07/2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.*

*Visto el proyecto de la Ordenanza reguladora elaborado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO***

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, en los términos que figuran en el expediente Ordenanzas y Reglamentos nº 03/15.*

**Segundo.-** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**Cuarto.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

**Punto CUARTO.-** **Dictamen para la aprobación del reconocimiento de la dedicación parcial del cargo que ostenta las atribuciones delegadas de la Concejalía de Servicios Sociales y Juventud.**

Interviene el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Presidente, argumentando jurídicamente el contenido de la propuesta para el reconocimiento de la dedicación parcial del cargo que ostenta las atribuciones



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

delegadas de la Concejalía de Servicios Sociales y Juventud.

Acto seguido, por la Comisión **se dictaminó favorablemente la propuesta para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los miembros del PSOE-A, y los dos votos en contra de los representantes de los grupos PP e IULV-CA; y cuyo tenor literal es el siguiente:

*A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 20/07/2015 y del informe propuesta de Secretaría de fecha 27/07/2015, acreditando la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones del cargo, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO***

**Primero.-** *Determinar que el cargo que ostenta las atribuciones delegadas de la Concejalía de Servicios Sociales y Juventud, que conlleva las áreas de Servicios Sociales, Juventud, Salud Pública, Sanidad, Consumo, Eventos Deportivos, Tráfico y Seguridad Vial, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, al cincuenta por ciento, a la vista de los numerosos servicios existentes y del amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; implicando un mínimo de dedicación y presencia efectiva del mismo en el Ayuntamiento de 19 horas semanales.*

**Segundo.-** *Establecer a favor de D<sup>o</sup>. Domingo Bravo Sánchez, Sr. Concejel de la Corporación Local, que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial con las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

— *El cargo de la Concejalía de Servicios Sociales y Juventud, percibirá una retribución anual bruta de 5.660,00 euros.*

**Tercero.-** *Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.*

**Cuarto.-** *Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.*

**Punto QUINTO.-** **Dictamen para la determinación de los días de carácter de fiesta local para el año 2016.**

La Comisión Informativa **dictaminó favorablemente para su elevación al Pleno**, con cuatro votos a favor, de los miembros del PSOE y del grupo PP, y



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

la abstención del representante de IULV-CA, la propuesta del siguiente tenor literal:

*El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retributivo y no recuperable, de las cuales dos serán locales.*

*El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, siendo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo competente para determinar dichos días.*

*A tales efectos y conforme con lo preceptuado en el artículo 1º de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo (hoy Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza, que para el año 2016 ha sido aprobado mediante Decreto 114/2015, de 24 de marzo, publicado en el BOJA número 59 de 26 de marzo de 2015.*

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la declaración como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local, los días 3 de mayo y 8 de agosto del año 2016.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 15:18 horas, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 31 de julio de 2015.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Ana Rufo Rico.

EL SECRETARIO,

Fdo: Lorenzo Moreno Rico.